SUBSANACIÓN EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS E INFORME DEL PROCESO DE SELECCIÓN DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 038-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

(IGUAL O INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA)

Belmira, 2 de octubre de 2026

OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS ESTUDIANTES DESDE LA VEREDA EL TOPACIO HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEL CORREGIMIENTO DE LABORES Y SU POSTERIOR REGRESO, UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA ESCOLAR, VIGENCIA 2026.

En Belmira, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), se realizó el cierre de la invitación pública, siendo las 3:01 p.m., se dio por terminado el plazo para la presentación de propuestas de la convocatoria mencionada anteriormente.

En Belmira, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), a las 3:02 p.m. se procedió a dar apertura de las propuestas presentándose dos (02) propuestas las cuales se relacionan a continuación:

No.	Proponente	Fecha y hora de entrega
1	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CONTRATISTAS - COOMULTRANSCON	29 de septiembre de 2026 a las 7:19 p.m.
2	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA - COOPETRANSA	30 de septiembre de 2026 a las 1:53 p.m.

EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO

Se deja constancia que dentro de la oportunidad señalada en la Invitación Pública se presentaron oportunamente las propuestas que se relacionan a continuación:

No.	**Proponente**	**Fecha y hora de entrega**	**VALOR DE LA OFERTA**
1	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA COOPETRANSA	30 de septiembre de 2026 a las 1:53 p.m.	$ 18.622.560
2	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CONTRATISTAS - COOMULTRANSCON	29 de septiembre de 2026 a las 7:19 p.m.	$ 19.786.480

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 8. Requisitos Habilitantes, se verificará el oferente que presente el precio más bajo en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Numeral 5, Del decreto reglamentario 1082 de 2015.

Subsanación a la evaluación y verificación de documentos a subsanar en el tiempo provisto para tal actividad, así bien el ente administrativo revisará los documentos aportados al proceso que quedaron por subsanar en la evaluación del 1 de octubre de 2026, que se llevó a cabo desde el 30 de septiembre de 2026 desde las 3:31 p.m. hasta el 1 octubre de 2026 hasta las 12:00 m. y un tiempo de observación y subsanación al mismo informe desde el 1 octubre de 2026 desde las 12:01 p.m. hasta el 2 de octubre de 2026 hasta la 1:00 p.m. el oferente **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA "COOPETRANSA**" representada por la señora **CARMEN LILIANA LOPERA LOPERA** identificada con cédula de ciudadanía N° 21.470.860, presento subsanación por medio de SECOP II a las 8:25:55 a.m. del 2 de octubre de 2026, con referencia del mensaje de esta plataforma CO1.MSG.10035490.

El evaluador procede a la verificación de cumplimiento de requisitos no cumplidos en la primera evaluación de los requisitos habilitantes del proponente.

REQUISITOS	RESULTADO VERIFICACIÓN
Formato de bienes y rentas, si es persona natural o jurídica, declaración de la Ley 2013 de 2019.	CUMPLE
Contar con la debida autorización del órgano social competente para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si el representante legal de la persona jurídica la requiere de conformidad con los estatutos de la persona jurídica.	CUMPLE
Plan Estratégico de Seguridad Vial. El proponente debe entregar el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa de transportes, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011.	CUMPLE
CONCLUSIÓN	**CUMPLE**

CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO

Los vehículos deberán mantenerse en correcto estado de presentación y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado.	CUMPLE
Los vehículos deberán estar provistos con sus respectivas llantas de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento, aceptando para ello las insinuaciones	CUMPLE

que sobre el particular le hagan las directivas de la Institución Educativa.	
Con el fin de garantizar el servicio, el contratista se obliga a disponer por lo menos de un vehículo de reserva, para el caso en que un automotor de los asignados se encuentre fuera de servicio, no preste el servicio o sea retirado de él, por no reunir las condiciones mínimas exigidas en el respectivo contrato.	CUMPLE
CONCLUSIÓN	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN

El evaluador, una vez verificado los requisitos del oferente **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA "COOPETRANSA**" representada por la señora **CARMEN LILIANA LOPERA LOPERA** identificada con cédula de ciudadanía N° 21.470.860, determinó que los mismo CUMPLE – HABILITADO, por lo tanto, cumpliendo con la totalidad de lo requerido por el Municipio de Belmira

Dada en el Municipio de Belmira, Antioquia, el dos (2) del mes de octubre de 2026.

JUAN DAVID PEREZ PULGARÍN
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Evaluador